



0361 -2013-ED

Resolución Directoral

Lima, 01 AGO 2013.

Visto los Expedientes Nos. 0021507 – 2011, 0036846-2012 y 0113900-2012 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior es promulgada el 5/8/2009 y, mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED, de fecha 25/1/2010, se aprueba su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0351-2010-ED, de fecha 13/4/2010, se fija excepcionalmente, el periodo comprendido entre el 1 de junio al 1 de setiembre del año 2010, para la presentación de proyectos de autorización de funcionamiento de nuevas carreras profesionales en los Institutos y Escuelas de Educación superior Tecnológicos, ante las Direcciones Regionales de Educación;

Que mediante Resolución Directoral N° 0738-2010-ED, se aprueba el "Procedimiento de Evaluación de Expedientes de Creación y Autorización de Funcionamiento de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado y Público y de nuevas carreras profesionales";

Que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana mediante el Expediente N° 0021507, de fecha 31/1/2011, hace llegar a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, el proyecto presentado oportunamente por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Tecnológico de Lima- INSTTEL" para la ampliación de cuatro nuevas carreras profesionales: Administración de Negocios Internacionales, Contabilidad, Gastronomía y Arte Culinario, y Secretariado Ejecutivo; también se adjunta el Oficio N° 6082-2011-D-DRELM/UGP/EE, de fecha 28/9/2011, en el que expresa su opinión favorable y conformidad, según lo señalado en el numeral 5.4 del Procedimiento de Evaluación de Expedientes, aprobado por la antes citada Resolución Directoral N° 0738-2010-ED;

Que, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior no Universitaria CONEACES, mediante Oficio N° 659-2012-ME/SG-SINEACE-CONEACES, de fecha 7/9/2012, el Presidente del Directorio de CONEACES adjunta el Informe N° 071-2012-ESP-CONEACES, con opinión de conveniencia favorable sobre las cuatro carreras profesionales solicitadas Administración de Negocios Internacionales, Contabilidad, Gastronomía y Arte Culinario, y Secretariado Ejecutivo;

Que, mediante Oficio N° 2590-2012-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, de fecha 26/11/2012, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional remite a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el Informe N° 212-2012- MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESTP, con las observaciones a los proyectos de nuevas carreras presentados: Administración de Negocios Internacionales, Contabilidad, Gastronomía y Arte Culinario, Secretariado Ejecutivo;

Que, con Oficio N° 0162-2013-DRELM/UGP/EE, de fecha 17/1/2013, Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, remite el Informe N° 212-2012- MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESTP, al Director General del instituto solicitante, para que cumpla con presentar el levantamiento de las observaciones comunicadas por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional;



Que, con el reingreso del Expediente N° 0113900, de fecha 24/1/2013 y mediante Oficios N°s. 088-D-IESTP "TDL"-2013, 027-D-IESTP "TDL"-2013 y 031-D-IESTP "TDL"-2013, suscritos por el Director General del IEST Privado "Tecnológico de Lima – INSTTEL", se presenta documentación tendiente al levantamiento de las observaciones comunicadas;

Que, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, ha evaluado la documentación presentada sobre el levantamiento de observaciones en el proyecto de las nuevas carreras profesionales antes citadas, teniendo como marco lo señalado en la R.D. N° O738-2010-ED, se emite el Informe N° 320 -2013- MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESTP, de fecha 14/06/13, en el cual se concluye que han sido subsanadas todas las observaciones que fueron comunicadas en su oportunidad, por lo tanto el proyecto presentado cumple los requisitos técnico pedagógicos, de infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para el funcionamiento de las nuevas carreras profesionales solicitadas, indicándose que las carreras presentadas corresponden a lo señalado en el Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, teniendo a 25 ingresantes para cada carrera profesional como metas propuestas;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2010-ED y su modificatoria Decreto Supremo N° 003-2012-ED; Resoluciones Directorales Nos. 351-2010-ED y 0738-2010-ED y la Resolución Ministerial N° 438-2011-ED

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir del segundo semestre académico del año 2013, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Tecnológico de Lima-INSTTEL", ubicado en la Avenida Arequipa N° 935, Lima, provincia y departamento de Lima a ofertar las siguientes carreras profesionales por un periodo de seis años, hasta segundo semestre del año 2019:

- **Administración de Negocios Internacionales**, con una duración de seis (6) semestres académicos, con una meta anual de 25 estudiantes, con un ingreso al año, atención en el horario de 08:00 a 22:00 horas:

Meta Anual	Horario
25	08:00 a 22:00

Conducente al otorgamiento del título profesional a Nombre de la Nación: **Profesional Técnico en Administración de Negocios Internacionales.**

- **Contabilidad**, con una duración de seis (6) semestres académicos, con una meta anual de 25 estudiantes, con un ingreso al año, atención en el horario de 08:00 a 22:00 horas:

Meta Anual	Horario
25	08:00 a 22:00

Conducente al otorgamiento del título profesional a Nombre de la Nación: **Profesional Técnico en Contabilidad.**

- **Gastronomía y Arte Culinario**, con una duración de seis (6) semestres académicos, con una meta anual de 25 estudiantes, con un ingreso al año, atención en el horario de 08:00 a 22:00 horas



Meta Anual	Horario
25	08:00 a 22:00

Conducente al otorgamiento del título profesional a Nombre de la Nación: **Profesional Técnico en Gastronomía y Arte Culinario.**

- **Secretariado Ejecutivo**, con una duración de seis (6) semestres académicos, con una meta anual de 25 estudiantes, con un ingreso al año, atención en el horario de 08:00 a 22:00 horas:

Meta Anual	Horario
25	08:00 a 22:00

Conducente al otorgamiento del título profesional a Nombre de la Nación: **Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo.**

Artículo 2°.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución, deberá revalidarse de acuerdo a las normas que emita el Ministerio de Educación, en cumplimiento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED y su modificatoria Decreto Supremo N° 003-2012-ED.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



Rosa Isabel Flores Arevalo
ROSA ISABEL FLORES AREVALO
 Directora General de Educación Superior
 y Técnico Profesional